AVISO DE CONVOCATORIA

LA POLICIA NACIONAL DEL PERU A TRAVÉS DE LA UNIDPC LA MERCED – DESDPC SAN LUIS DE SHUARO, HACEN DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ROUD, CONFORME AL SIGUIENTE CRONOGRAMA:

- **CONVOCATORIA: 13ENE2025 AL 27ENE2025**

- **PRESENTACION Y RECEPCION DE DOCUMENTOS: 13ENE2025 AL 27ENE2025.**

- **APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN: 28ENE2025 A HORAS 10:30.**

- **RESULTADOS/ NOTIFICACIÓN AL GANADOR: 29ENE2025.**

- **INICIO DE ACTIVIDADES: 01FEB2025.**

NOTA:
LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PODRAN SER RECABADAS POR LOS INTERESADOS EN LA OFICINA DE LOGISTICA DEL DESDPC SAN LUIS DE SHUARO, UBICADO EN LA AV. PADRE SALAS CDRA. 5 S/N- VILLA RICA, (COMISARIA PNP VILLA RICA.) O COMUNICARSE AL NÚMERO TELEFÓNICO 957683500 PARA MAYOR INFORMACIÓN.

LA COMISIÓN

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
DESPRCAR-S. L. SHUARO
UNIPRCAR-LA MERCED

BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEL ROUD, A LA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA

I. C R O N O G R A M A

1. Convocatoria : 13ENE25 AL 27ENE25.
2. Recepción de Expedientes : 13ENE25 AL 27ENE25 DE 08.00 A 17.00 Hrs.
3. Apertura de Sobres
   Evaluac. Solicitud y entrevista : 28ENE25 HORA: 10:30
4. Degustación : 28ENE25 HORA: 11:30
5. Publicación, notificación del ganador de la buena pro: 29ENE25
6. Notificación al ganador : 29ENE25
7. Formulación del Contrato : 30ENE25
8. Inicio de Actividades : 01FEB25
9. Correo electrónico : comprcar.sanluisshuaro@policia.gob.pe

II. R E Q U I S I T O S

1. Solicitud dirigida al Señor Superior PNP Oscar VERGARA LULO, Jefe DESDPC SAN LUIS DE SHUARO.
2. Certificado Médico otorgado por la Sanidad de la PNP – y/o Hospital (MINSA)
3. Carne de Vacunación contra la COVID -19.
4. Declaración Jurada de Domicilio.
5. Copia Fotostática del DNI, Carné de Identidad PNP o Carné Familiar PNP.
6. Sí es miembro de la PNP con discapacidad y/o Viuda de personal policial, demostrar capacidad económica de DIEZ MIL NUEVOS SOLES **(S/.10,000.00)**
7. Sí el postulante es persona civil y/o Empresa, demostrar capacidad económica de QUINCE MIL NUEVOS SOLES (**S/. 15,000.00**).
8. Certificado de Antecedentes Policiales y Penales si es postulante Civil.
9. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) y autorización para emitir Facturas y/o Boletas de Venta, (HABIDO Y ACTIVO) a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario.
10. En caso de que el postulante tenga personería jurídica, presentar copia del título de inscripción en los Registros Públicos de SUNARP.

11. Tener cuenta corriente en el Banco de la Nación para el pago a la SUNAT sobre la retención del IGV por emisión de la Factura. Adjuntar copia xerográfica de la Cuenta Interbancaria (CCI).
12. Encontrarse inscrito como proveedor de servicios en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
13. Presentar **Curriculum Vitae**.
14. Presentar lista de menú (variado) a preparar en forma semanal, quincenal o mensual.
15. Relación de menajes y utensilios.
16. Los postulantes presentaran toda la documentación debidamente ordenada y anillado en ejemplar triplicado y cerrado en sobre manila.

III. CONDICIONES DE ATENCION DEL CONCESIONARIO

1. Los Concesionarios proporcionaran sus servicios al personal policial, de lunes a domingo y feriados (De 07:00 a 20.00 horas y en caso de inamovilidad hasta las 22:00 horas).

2. Tener en cuenta que el Estado paga por concepto de alimentación para el personal policial DOCE SOLES **(S/.12.00)** por cada efectivo policial diariamente.

IV. FACTORES PARA LA EVALUACION DE EXPEDIENTES

La evaluación de expedientes se realizará sobre un máximo de **Cien (100) puntos**, que la Comisión Especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Experiencia en la administración de comedores Máximo **VEINTE (20) Puntos**.
2. Calificación del personal (cocinero y mozos) Máximo **VEINTE (20) Puntos.**
3. Listas y costos del menú Máximo **TREINTA (30) Puntos.**
4. Calidad del menú Máximo **TREINTA (30) Puntos,** para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establece la Comisión.
5. Al personal policial discapacitado y viudas del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber, se le asignará una **Bonificación Adicional del 15%** sobre el puntaje final obtenido, para lo cual presentarán la respectiva documentación.

V. DE LOS POSTORES

1. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales y/o discapacitadas con viudas del personal policial que hayan fallecidos en cumplimiento del deber acreditados como tal, conforme

a disposiciones institucionales siempre y cuando reúna los requisitos establecidos.

2. La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y el sometimiento a ellas en todas sus partes.

VI. DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCION DE CONSULTAS

1. Cualquier reclamo u observación al proceso de los postores que se hayan presentado a la convocatoria, deberá formularse por escrito a la Comisión Especial responsable del proceso.

VII. OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

1. La comisión formulará un cuadro comparativo conteniendo las tres (03) mejores propuestas seleccionadas.

2. Evaluando las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionará la más conveniente. A equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad convocante.

3. Los acuerdos de la comisión se harán constar en Acta.

4. La concesión será otorgada por la Comisión Especial del DESDPC SAN LUIS DE SHUARO.

5. La comisión de la concesión, una vez terminado el proceso de convocatoria, notificará al postulante a quien se le otorgará la concesión y se suscriba el contrato respectivo por el periodo de un (01) año.

6. Los aspectos que inequívocamente se consignara en el convenio serán:
   a. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo de pena de resolución del mismo y ejecución de garantía.
   b. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas, modificadas ni sustituidas.

VIII. OBLIGACION DEL GANADOR DE LA CONCESION

1. El ganador de la concesión deberá de suscribir el contrato en la fecha indicada por el periodo de UN (01) año de conformidad a lo dispuesto en la DGPNP N° 20-12-2013-DIRBIE-PNPEM-B. del 13MAY14.

2. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.

IX. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la Comisión Especial.
2. De presentarse el caso en que el postulante ganador no cumpliera con las condiciones establecidas en el contrato, se convocará en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar.

X. RELACION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto en forma unilateral por la junta de Administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:

1. Proporcionar alimentos de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados y/o malogrados o contaminados.
2. Faltar por más de dos veces continúas o tres discontinuas en forma injustificada, durante el mes, dejando sin alimentos al personal PNP.
3. Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho a ROUD.
4. Pasar una Inspección de mala calidad, descuidando la limpieza el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
5. Cometer fraude o presentar documentación falsa incluye boletas de venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.
6. Bajar la calidad y cantidad de la ROUD, conforme a la Directiva que regula la administración de la ROUD.
7. Por voluntad de las partes notarialmente.

XI. DECISIÓN EN LA CALIFICACIÓN FINAL

La Comisión Especial encargada del proceso, después de haber evaluado todos los expedientes recepcionados, tomará la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes.

XII. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú
2. Código Civil
3. Ley Nº27050 (Ley de la persona con discapacidad) y su modificatoria Ley Nº28164
4. Ley Nº27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”.
5. DGPNP N° 20-12-2013-DIRBIE-PNPEM-B. del 13MAY14.
6. DIRECTIVA N° 01-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC del 20MAR2021

LOS EXPEDIENTES SE RECEPCIONARAN EN LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL DESDPC SAN LUIS DE SHUARO, UBICADO EN LA AV. PADRE SALAS S/N – VILLA RICA, HASTA EL 27 DE ENERO DE 2025.

LA COMISIÓN

SA- 30852199
Oscar VERGARA LULO
SS PNP
PRESIDENTE

SA - 31054000
Antonio LAZO QUINTANILLA
SB PNP
1ER. VOCAL

SA- 31102900
Jhonni VARGAS DURAND
ST1 PNP
2DO. VOCAL

SA- 31573496
Leopoldo J. MENDOZA VASQUEZ
S2 PNP
SECRETARIO

SA- 31487393
Richard PUENTE RUIZ
S1 PNP
SUPLENTE